CONDICIONES POSTVENTA

Bogotá D.C., 21 de abril de 2022

Señores:
ENTIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA Y TECNICA

Referencia: SUBASTA INVERSA No. ISI-002-2022

Estimados señores,

La suscrita, obrando en representación de la compañía **LAS ELECTROMEDICINA S.A.S.** con NIT No. **860.526.809-1** de acuerdo con el proceso No. **ISI-002-2022** cuyo objeto es **" ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, MOBILIARIO Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DOTACIÓN DEL CAPS. SUBA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E"**, declaro bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicatarios del proceso de la referencia, nuestra firma garantiza y se compromete a brindar las siguientes **CONDICIONES PARTICULARES POST-VENTA** para el **LOTE No.18. ECÓGRAFOS** indicados en el documento **ANEXO TECNICO:**

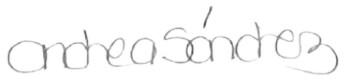
18.6 GARANTIA	**18.6.1 3 AÑOS**
	18.6.2 El oferente garantiza que la garantía iniciará desde la fecha de puesta en marcha y test de aceptación del equipo, realizada por el oferente en presencia del personal que sea designado por la unidad de servicios de salud (USS) de la subred a la que va dirigido.
	18.6.3 El oferente garantiza que en caso de presentarse un evento adverso atribuible a fallas del equipo médico y sea reportado como efectivo por parte del programa de tecnovigilancia institucional y verificado por parte del oferente, se compromete a realizar el cambio del equipo respectivo por uno igual o mejor sin ningún costo adicional, en los treinta días hábiles siguientes a la fecha del evento. Se exceptúan los casos de equipos que requieran preinstalación, los cuales no serán sustituidos, pero de igual forma la empresa contratista deberá generar acciones para garantizar la continuidad en la prestación del servicio por el tiempo que tome su reparación.

Av. Calle 26 No 96 J - 66. Complejo Empresarial Optimus.
Local 23 y 24 - Bogotá, Colombia.
PBX: (571) 7467278 / Móvil: +57 318 335 27 02 - 318 252 84 26
E-mail: info@laselectromedicina.com

	18.6.4 El oferente garantiza que en los casos en que los daños en los bienes se deban a causas diferentes a la mala operación del equipo por parte del operario, el oferente soportara el servicio con un bien de iguales o mejores características, durante el tiempo que tome su reparación y entrega a satisfacción. Se exceptúan los casos de daños en equipos que requieran preinstalación, los cuales no serán sustituidos, pero de igual forma la empresa contratista deberá generar acciones para garantizar la continuidad en la prestación del servicio por el tiempo que tome su reparación.
18.7 TIEMPO DE RESPUESTA	Carta de compromiso donde el oferente certifique que durante el periodo de la garantía, el tiempo de respuesta a los requerimientos realizados por la Unidad de Servicios de Salud (USS) y/o el supervisor del contrato, será de máximo 5 horas, para lo cual en el momento de la entrega de los equipos en el punto autorizado, se hará entrega de información tal como, nombre de contacto, dirección y número telefónico del referente de soporte técnico del equipo.
18.8 MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Carta de compromiso donde el oferente garantice que durante el periodo de duración de la garantía realizará como mínimo dos (2) mantenimientos preventivos al año, a cada uno de los equipos ofertados de acuerdo con los protocolos establecidos en los manuales del equipo. El cronograma de mantenimiento de cada uno de los equipos será suministrado en el momento de la entrega del equipo a la USS asignada del mismo y se remitirá copia a la supervisión del contrato.
18.9 MANTENIMIENTO CORRECTIVO	Certificación mediante la cual el oferente garantice que realizará los mantenimientos correctivos necesarios a los equipos ofertados durante el tiempo que dure la garantía, dicho mantenimiento incluirá el suministro de repuestos sin costo alguno para las USS de las Subredes Integradas de Servicios de Salud, cuando los daños sean ocasionados por causas diferentes a la mala operación del equipo por parte del personal asistencial que opere dicho equipo.
18.10 TIEMPO DE SOPORTE POST-VENTA	El oferente garantiza que brindará respaldo postventa mínimo durante los cinco (5) años siguientes al vencimiento de la garantía ofrecida, en relación con el mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos, cuyos costos serían asumidos por la USS, inmediatamente vencido el periodo de garantía contractual.

Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento que me comprometo a cumplir con cada una de las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico, así como las obligaciones indicadas en los pliegos de condiciones, por lo que desde ya manifestamos su aceptación sin que haya lugar al rechazo de la propuesta por no individualizarlas, pues mediante este acto se suscrite la obligación de cumplimiento y sujeción a los términos de condiciones durante la ejecución del futuro contrato.

Cordialmente,



MAGDA ANDREA SANCHEZ GONZALEZ
Representante Legal L**AS ELECTROMEDICINA S.A.S**
C.C. 52.312.600 de Bogotá D.C
Av. CL 26 No 96J-66 Ed. Optimus / L 23 y 24 - Bogotá
PBX: (571) 7467278 / +57 (318) 335-2702 I (318) 252-8426